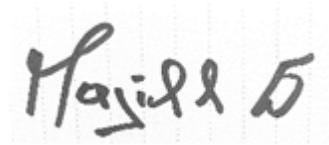


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez, le informo que fue allegado por la alimentaria MARÍA CAMILA GUALTEROS CALDERÓN con c.c.1192801834 memorial auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales, mediante el cual autoriza a su señora madre TERESITA CALDERÓN RAIGOZA con C.C. 25135926, para reclamar la cuota alimentaria, por descuentos hechos al señor EGRAÍN GUALTEROS AGUIRRE con c.c.75062992. Rad. 2016-00154.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria antecedente y toda vez que la joven MARIA CAMILA GUALTEROS CALDERÓN con c.c. 1192801834 mediante memorial auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales, autoriza a su señora madre TERESITA CALDERÓN RAIGOZA con C.C. 25135926 para reclamar la cuota alimentaria que llegue a su favor, por descuentos hechos al señor EFRAÍN GUALTEROS AGUIRRE con c.c.75062992. por ser procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b4d11042df2d1835ee5c0c93bf39164e86260d17bdf7da003c4f54363ddf58**

Documento generado en 17/03/2023 04:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>